

## CONTRATO DE COMPRA-VENTA

EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, JALISCO SIENDO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2021, COMPARECEN POR UNA PARTE EQUIPOS PESADOS DE LOS ALTOS SA DE CV REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SRA. ROXANA TEMBLADOR PADILLA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA PARTE VENDEDORA" Y MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA ZAC REPRESENTADO POR SU PROPIO DERECHO POR EL SR. FRANCISCO REYES TORRES PEREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA PARTE COMPRADORA", QUIENES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO EN CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRA - VENTA, RESPECTO DE LA MAQUINARIA QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBE Y EL CUAL ESTÁN CONFORMES SE SUJETE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES:

I.- EQUIPOS PESADOS DE LOS ALTOS SA DE CV, MANIFIESTA QUE SE DEDICA A LA COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, TENIENDO SU DOMICILIO EN CARRETERA A LA ZONA DE MORENO KM7 COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, JALISCO QUIEN TIENE EL NÚMERO TELEFÓNICO 395 112 11 13.

II.- MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA ZAC MANIFIESTA QUE TENIENE SU DOMICILIO EN CALLE LIBERTAD N°10 COL.CENTRO CP,99866 TEL. DE CONTACTO: 7000000000 ZAC. TELEFONO:467 952 7011.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SUJETAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTE:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- LA PARTE VENDEDORA MANIFIESTA SER LA LEGÍTIMA PROPIETARIA Y POSEEDORA DE LA SIGUIENTE MAQUINA:

**UNA RETROEXCAVADORA**

**MARCA: CASE**

**MODELO: 580M SERIE 2**

**NÚMERO DE SERIE: N6C402620**

**PEDIMENTO NO. A1-1674-1005796 -R1-1674-1005822**

**FECHA: 29/10/2021**

SEGUNDA.- ASÍ MISMO LA PARTE COMPRADORA MANIFIESTA QUE UNA VEZ REVISADA LA MAQUINARIA DESCRITA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE TANTO METÁNICAMENTE COMO FÍSICAMENTE HACIENDO ADEMÁS LAS PRUEBAS QUE CONSIDERÓ NECESARIOS PARA COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO, ES SU DESEO ADQUIRIR DICHA MAQUINARIA EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA DESLINDADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA PARTE VENDEDORA POR SU ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO

TERCERA.- AMBAS PARTES, ESTABLECEN COMO EL PRECIO JUSTO QUE LA MAQUINA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA LA CANTIDAD DE

**\$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL SERA LIQUIDADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

1.-\$774,757.67 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.) EN TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE BANCOMER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021.

2.-\$30,242.33 (TREINTA MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) SE PAGARA A MAS TARDAR EL DIA 05 DE ENERO DEL 2022.

CUARTA.- POR CONSIGUIENTE, UNA VEZ HECHO EL PAGO TOTAL, LA PARTE VENDEDORA REALIZARA LA FORMAL ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA DE LA MAQUINARIA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DE VOLUNTADES, A LA PARTE COMPRADORA, QUIEN LA RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, SIENDO A PARTIR DE ESA FECHA LA PARTE COMPRADORA RESPONSABLE DE CUALQUIER USO, DESTINO, MULTA, DAÑO, CHOQUE, LESIÓN O SITUACIÓN QUE PUDIERA SURGIR RESPECTO DE LA MAQUINARIA QUE AHORA RECIBE, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA PARTE VENDEDORA POR TAL CONCEPTO.

ASÍ MISMO, MANIFIESTAN LOS CONTRATANTES QUE SERÁN A CARGO DE LA PARTE COMPRADORA EL GASTO QUE RESULTE NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LA MAQUINARIA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- AHORA BIEN, MANIFIESTA LA PARTE COMPRADORA QUE EFECTUARA LOS TRAMITES E INVESTIGACIONES NECESARIOS PARA CERCIORARSE DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA MAQUINARIA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LA PROCEDENCIA LICITA DE ÉSTA, LA CUAL A LA FECHA NO PRESENTE REPORTE DE ROBO O SIMILAR, OTORGANDO LA PARTE VENDEDORA UNA GARANTÍA A LA PARTE COMPRADORA POR UN LAPSO DE SEIS MESES NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA, EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE VE A LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN SU PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LICITA DE LA MAQUINARIA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- UNA VEZ HECHO EL PAGO TOTAL, LA PARTE VENDEDORA ENTREGARA A LA PARTE COMPRADORA A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA PROPIEDAD DE LA MAQUINARIA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

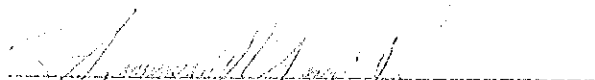
SIRVIENDO COMO EL MÁS AMPLIO RECIBO QUE EN DERECHO PROCEDA DE LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EL PRESENTE CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES. EL SEÑOR FRANCISCO REYES TORRES PEREZ AUTORIZA QUE SE FACTURE DICHA MAQUINA A NOMBRE DE MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA ZAC.

SEPTIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU VOLUNTAD Y POR LO TANTO RENUNCIAN A INTERPONER RESPECTO DEL MISMO CUALQUIER ACCIÓN DERIVADA DE ALGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD MANIFESTANDO QUE ESTE SE ENCUENTRA LIBRE DE DOLO, MALA FE Y QUE ADEMÁS CON LA VENTA NO EXISTE ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO DE ALGUNA DE LAS PARTES YA QUE EL PRECIO PACTADO ES EL QUE AMBOS CONSIDERAN JUSTO.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, Y BIEN ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, JALISCO.

LA PARTE COMPRADORA



MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA ZAC.  
REPRESENTANTE,  
FRANCISCO REYES TORRES PEREZ.

LA PARTE VENDEDORA.



EQUIPOS PESADOS DE LOS ALTOS SA DE CV  
REPRESENTANTE LEGAL  
SRA. ROXANA TEMBLADOR PADILLA

TESTIGO



SRA. BRENDA LOPEZ SUAREZ.

